INFORME 020/COE/SO/23-10-2026

INFORME RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS DE FORMATOS ÚNICOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SIN EMBLEMAS Y CON EMBLEMAS A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO GUBERNATURA DEL ESTADO, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2026-2027.

De conformidad con los artículos 104, párrafo 1, incisos a) y g), y 339 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; al Libro Tercero, Título I, Capítulo VIII del Reglamento de Elecciones y su anexo 4.1; artículo 205 Bis, fracciones III y IV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y al artículo 12, fracciones I, VI, VII, IX y 17, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, se informa a esta Comisión sobre las actividades correspondientes al procedimiento de validación de los diseños de formatos únicos y especificaciones técnicas del material y documentación electoral sin emblemas y con emblemas a utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, conforme a lo siguiente:

I. MARCO NORMATIVO.

En cumplimiento artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, párrafo primero, numeral 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 128, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Guerrero; artículos 104, párrafo 1, g) y 339 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 160 del Reglamento de Elecciones, artículos 177, primer párrafo, inciso g) y 188, fracción XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, es competencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana aprobar el modelo de las boletas, actas de la jornada electoral y los formatos de la demás documentación, así como del material electoral, para ser proporcionado a los consejos distritales, de conformidad con los lineamientos generales y de seguridad que al respecto emitan el Instituto Nacional Electoral.

II. VALIDACIÓN DE LOS MATERIALES ELECTORALES

Antecedentes

Con fecha 24 de junio de 2026, se recibió Oficio INE/DEOE/0284/2026 signado por el C. Roberto Carlos Félix López, Director Ejecutivo de Organización Electoral del

INE, por el cual hace de conocimiento a los Organismos Públicos Locales que, aquellos organismos que requieran anticipar la validación de los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales para las elecciones locales de 2027, a efecto de estar en condiciones de iniciar oportunamente su producción en el presente año, puso a disposición los formatos únicos (FU) de **los materiales electorales locales**, con base en los cuales, los OPL deberán elaborar los diseños y especificaciones técnicas de los materiales para los Procesos Electorales Locales 2026-2027. Dicha circular disponía de los siguientes plazos y fechas:

Actividad	Periodo
Puesta a disposición de los FU de los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales para las elecciones locales	26 de junio de 2026
Envío de los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales, a **la DEOE**, a través de la DEDE.	29 de junio al 20 de julio de 2026
Revisión de los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales elaborados por los OPL, por parte de la DEOE, a través de la DEDE y envío de los ajustes pertinentes, conforme a las observaciones emitidas por dicha Dirección de área, en su caso, emisión de observaciones.	29 de junio al 28 de julio de 2026
Límite para la emisión de la validación anticipada de los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales locales, por parte de la DEOE	31 de julio de 2026

Que, con motivo de lo anterior, mediante oficio 0778/2026, de fecha 10 de julio de 2026, este Instituto Electoral, remitió vía SIVOPLE y a la Junta Local del INE para su validación los diseños y características técnicas de los materiales electorales siguientes:

1. Cancel Electoral (simulacro).
2. Caja Paquete Gubernatura 25 cm SCE.
3. Caja Paquete Gubernatura 28 cm SCE.
4. Urna electoral de Gubernatura.
5. Urna electoral de Diputaciones Locales.
6. Urna electoral de Ayuntamiento.

7. Marcador de boletas.
8. Cinta de Seguridad.
9. Forro de Gubernatura para urna electoral.
10. Forro de Diputaciones Locales para urna electoral.
11. Forro de Ayuntamiento para urna electoral.
12. Etiqueta Braille de Gubernatura.
13. Etiqueta Braille de Diputaciones Locales.
14. Etiqueta Braille de Ayuntamiento.
15. Caja Contenedora de Material electoral de 20 cm cartón.
16. Caja Contenedora de Material electoral de 20 cm polipropileno.
17. Caja Paquete electoral de Gubernatura VOTOMEX.
18. Urna electoral de Gubernatura VOTOMEX.
19. Charola contenedora de sobres y fajillas de Gubernatura VOTOMEX.

Que concluido el plazo para la revisión y validación de los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales elaborados por los OPL y derivado de la falta de pronunciamiento por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE (DEOE), el 13 de agosto de 2026, mediante oficio 0915/2026, la Consejera Presidenta de este Instituto, solicitó a la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE del INE, la fecha en la que remitiría a este Instituto la validación de los Formatos Únicos del material electoral.

Que el 15 de septiembre de 2026, mediante oficio INE/DEOE/0549/2026, la DEOE del INE notificó la disponibilidad de 5 cuentas de acceso al Sistema de Documentación y Materiales Electorales OPL, mediante el cual se dará seguimiento al procedimiento de Validación, Adjudicación y Producción de la Documentación y Material Electoral. Por lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 23 y 29 de septiembre de 2016, notificó los usuarios de acceso al sistema y las contraseñas, respectivamente.

En seguimiento al procedimiento de validación, el 07 de octubre de 2026, mediante oficio número INE/DEOE/0686/2026, la DEOE del INE notificó al IEPC Guerrero, que no tiene comentarios adicionales sobre los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales y, toda vez que reúnen los requisitos del Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, validan la relación de materiales siguientes:

1. Caja Paquete Gubernatura 25 cm SCE.
2. Caja Paquete Gubernatura 28 cm SCE.
3. Urna electoral de Gubernatura.
4. Urna electoral de Diputaciones Locales.
5. Urna electoral de Ayuntamiento.

6. Cinta de Seguridad.
7. Forro de Gubernatura para urna electoral.
8. Forro de Diputaciones Locales para urna electoral.
9. Forro de Ayuntamiento para urna electoral.
10. Etiqueta Braille de Gubernatura.
11. Etiqueta Braille de Diputaciones Locales.
12. Etiqueta Braille de Ayuntamiento.
13. Caja Contenedora de Material electoral de 20 cm cartón.
14. Caja Contenedora de Material electoral de 20 cm polipropileno.
15. Caja Paquete electoral de Gubernatura VOTOMEX.
16. Urna electoral de Gubernatura VOTOMEX.
17. Charola contenedora de sobres y fajillas de Gubernatura VOTOMEX.

Que, con motivo de prever los tiempos y plazos administrativos para la adquisición de bienes o servicios institucionales en el presente ejercicio fiscal, el 08 de octubre de 2026, mediante oficio DEOE 0255/2026, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto (DEOE IEPC Guerrero), remitió a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales, y solicitó el inicio del procedimiento administrativo para la adquisición.

Que el 19 de octubre de 2026, mediante el oficio 0279/2026, la DEOE IEPC Guerrero remitió un alcance al oficio DEOE 0255/2026, donde se solicitó omitir al **Marcadores de boletas y Sujetador de marcadores de boletas** de la lista de materiales electorales por adquirir, toda vez que, de conformidad con el Anexo 4.1, apartado B, numeral 4, del Reglamento de Elecciones, y a la fracción III del Modelo de Modelo de Casilla Única para la elección concurrente intermedia del Proceso Electoral 2026-2027, el Instituto Nacional Electoral aportará los Marcadores de boletas para cada casilla básica, contigua, extraordinario y especial. Asimismo, se actualiza la cantidad de **Forros para Urnas de Gubernatura por adquirir** a solicitud del titular de la Coordinación de Participación Ciudadana de este Instituto.

Que con motivo de la consulta realizada a la DEOE del INE mediante oficio 0915/2026, el 19 de octubre de 2026, a través del oficio INE/DEOE/0783/2026, la Lic. María del Carmen Colín Martínez, Encargada de Despacho de la DEOE del INE, informó que dicha validación procedió mediante oficio INE/DEOE/0686/2026, de fecha 07 de octubre de 2026.

III. VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SIN EMBLEMAS

Que el 30 de julio de 2026, mediante Acuerdo INE/CG480/2026, el Consejo General del INE aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2026-2027", el cual dispone que, la autoridad federal, a través de la DEOE del INE, remitirá a los OPL **los Formatos Únicos de la documentación electoral** del 13 al 15 de julio de 2026, para que el Órgano Local esté en condiciones de remitir los diseños para su validación a la Junta Local del INE en el Estado del 31 de agosto al 5 de septiembre de 2026.

Derivado de lo anterior, y con el objeto de dar cumplimiento a los plazos del Calendario de Coordinación, y ante la falta de comunicación por parte de la autoridad federal, el 13 de agosto de 2026, mediante oficio 0915/2026, la Consejera Presidenta de este Instituto, solicitó a la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE del INE, la fecha en que se remitirán Formatos Únicos de la documentación electoral para su personalización.

Que el 19 de septiembre de 2026, mediante el oficio INE/DEOE/0575/2026, la DEOE del INE, remitió a este Instituto los Formatos Únicos y las Especificaciones Técnicas de la documentación Electoral sin emblemas para su personalización.

Que con el objeto de dar cumplimento al artículo 160, fracción 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones, así como al Calendario de Coordinación, y derivado al desface de fechas, el 23 de septiembre de 2026, mediante oficio 1113/2026, la Consejera Presidenta de este Instituto, consultó a la DEOE del INE, la fecha límite para remitir a la Junta Local los diseños de la documentación electoral sin emblemas para su revisión y validación.

Que en seguimiento al procedimiento de validación, el 28 de septiembre de 2026, mediante oficio 1671/2026, este Instituto remitió a la Junta Local del INE los diseños personalizados de la documentación sin emblemas para su revisión y/o validación, asimismo, notificó la carga en el Sistema de Documentación y Materiales Electorales OPL conforme al listado siguiente:

No.	NOMBRE DEL DOCUMENTO
1	**DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS COMÚN**
2	Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.
3	Cartel de identificación de casilla especial.
4	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.
5	Sobre para el acta de las y los electores en tránsito.
6	Recibo de entrega de los paquetes electorales del CRYT al Consejo Distrital.

DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA

7 Cartel informativo para la casilla de la elección de Gubernatura.
8 Sobre para el depósito de boletas de la elección Gubernatura encontradas en otras urnas.
9 Bolsa para boletas de la elección de Gubernatura entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla.
10 Bolsa de expediente de casilla de la elección de Gubernatura.
11 Bolsa de expediente de casilla especial de la elección de Gubernatura.
12 Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Gubernatura.
13 Bolsa para votos válidos de la elección de Gubernatura.
14 Bolsa para votos nulos de la elección de Gubernatura.
15 Constancia de mayoría y validez de la elección de Gubernatura

DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

16 Cartel informativo para la casilla de la elección de Diputaciones Locales.
17 Sobre para el depósito de boletas de la elección Diputaciones Locales encontradas en otras urnas.
18 Bolsa para boletas de la elección de Diputaciones Locales entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla.
19 Bolsa de expediente de casilla de la elección de Diputaciones Locales.
20 Bolsa de expediente de casilla especial de la elección de Diputaciones Locales.
21 Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Diputaciones Locales.
22 Bolsa para votos válidos de la elección de Diputaciones Locales.
23 Bolsa para votos nulos de la elección de Diputaciones Locales.
24 Constancia de mayoría y validez de la elección de Diputaciones Locales

DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

25 Cartel informativo para la casilla de la elección de Ayuntamiento.
26 Sobre para el depósito de boletas de la elección Ayuntamiento encontradas en otras urnas.
27 Bolsa para boletas de la elección de Ayuntamiento entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla.
28 Bolsa de expediente de casilla de la elección de Ayuntamiento.
29 Bolsa de expediente de casilla especial de la elección de Ayuntamiento.
30 Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Ayuntamiento.
31 Bolsa para votos válidos de la elección de Ayuntamiento.
32 Bolsa para votos nulos de la elección de Ayuntamiento.
33 Constancia de mayoría y validez de la elección de Presidencia Municipal
34 Modelo de etiqueta de identificación para las cajas o paquetes de empaque

Que el 13 de octubre de 2026, mediante correo electrónico 0380/2026, suscrito por la Lic. Gabriela Rivera González, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local del INE en Guerrero, se recibieron las observaciones formuladas a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral sin emblemas.

Que, una vez atendidas las observaciones, el 20 de octubre de 2026, mediante oficio 1262/2026, la Consejera Presidenta de este Instituto, remitió a la Junta Local del INE en Guerrero, los Formatos Únicos y las especificaciones técnicas de la documentación electoral sin emblemas para su validación, asimismo, informó la carga de los archivos al Sistema de Documentación y Materiales Electorales OPL.

Que, el 19 de octubre 2026, mediante oficio INE/DEOE/0785/2026, la DEOE del INE informó que los plazos y fechas del Calendario de Coordinación quedaban vigentes.

IV. VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS

Finalmente, y por cuanto hace al procedimiento de validación de documentación electoral con emblemas, se informa que este Instituto no ha recibido los **Formatos Únicos** de conformidad con las fechas dispuestas en el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2026-2027", por lo que, conforme a los plazos del 7 de septiembre al 24 de noviembre de 2026, correspondiente a la etapa de revisiones y subsanación de observaciones, se encuentra en curso.

Lo que se informa a esta Comisión de Organización Electoral, para los efectos a que haya lugar.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 23 de octubre de 2026.

C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

C. PATRICIA URBINA CORREA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN